

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 1 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120110049700

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que dentro del proceso se dictó sentencia declarando la prescripción adquisitiva en favor del demandante, el juzgado

RESUELVE:

Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble de matrícula No. 370-258869, comunicada mediante oficio No . 11 197 958 de marzo 6 de 2012.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 2 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9373baf597361bc871f90441f9cb1f6c5fef0c364c56594c21591eb09dc37c79

Documento generado en 01/12/2021 11:09:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>